INSPECCIÓN DE POLICIA DISTRITAL DE DESCONGESTIÓN SESENTA Y CINCO DE BOGOTÁ

CITACIÓN AUDIENCIA PÚBLICA

Bogotá, D.C., 25 de Enero 2024

Señor (a)
Yeisson Andres Gama Gordillo
Ciudad

Asunto: Citación Audiencia Pública
Referencia: Expediente 2022225490148797E
Expediente policía: 11-001-6-2022-385301
Fecha de los Hechos: 25 de Noviembre 2022

Respetado señor (a) Yeisson Andres Gama Gordillo

De la manera más cordial me permito comunicarle que, mediante AUTO de fecha 24 de Enero 2024 proferido por la Inspectora de Policía 65 de Descongestión de Bogotá, se dispuso el inicio del proceso verbal abreviado en contra del (la) señor(a) Yeisson Andres Gama Gordillo mayor de edad, identificado(a) con Cédula o Documento de extranjería No. 1032406001 como presunto(a) infractor del comportamiento contrario a la convivencia contenido en el Artículo Art. 27 - Comportamientos que ponen en riesgo la vida e integridad. Numeral *Num. 6 - Portar armas, elementos cortantes, punzantes o semejantes, o sustancias peligrosas, en áreas comunes o lugares abiertos al público. Se exceptúa a quien demuestre que tales elementos o sustancias constituyen una herramienta de su actividad deportiva oficio, profesión o estudio*, del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016).

En consecuencia, la suscrita se permite citarlo(a) con el fin de llevar a cabo la Audiencia Pública del Proceso Verbal Abreviado, previsto en el artículo 223 de Ley 1801 de 2016, la cual se llevará a cabo en la fecha, hora y lugar que se indican a continuación:

FECHA	02 de Febrero 2024	**HORA**	09:00 a.m. (llegar 10 minutos antes)
DESPACHO	Inspección D65		
DIRECCIÓN	Calle 12 C No. 8-53 Tercer Piso - Modulo 12 Edificio Furatena Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá		

A la diligencia deberá comparecer con su documento de identidad en original, con el fin de que exponga sus argumentos, solicite y aporte los documentos o pruebas que pretenda hacer valer para ejercer sus derechos de contradicción y defensa.

De la misma manera se le informa que si no asiste a la audiencia, ésta se suspenderá por un término de tres (3) días, dentro de los cuales deberá aportar prueba siquiera sumaria que justifique su inasistencia, lo anterior de conformidad con lo previsto por la Corte Constitucional a través de la sentencia C-349 de 2017, luego de lo cual la audiencia será reanudada entrando a resolver de fondo con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, conforme a lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 223 de la ley 1801 de 2016.

De presentarse la suspensión indicada en el párrafo anterior, se le informa que la audiencia se reanudara el día **07 de Febrero 2024** a las **04:30 p.m.** en la Calle 12 C No. 8-53, Edificio Furatena, Tercer Piso, Modulo 12, a fin de resolver de fondo.

En todo caso, teniendo en cuenta las diferentes medidas de confinamiento que se han adoptado a nivel nacional y distrital, la suscrita Inspectora determina que, si usted lo prefiere puede comparecer a esta audiencia de manera virtual a través de un computador o teléfono celular con acceso a internet, mediante la plataforma Microsoft Teams; para lo cual, se agradece que mínimo un día antes de la celebración de la audiencia citada, presente solicitud del link de acceso al correo electrónico: yessica.paez@gobiernobogota.gov.co y/o asbleydi.sierra@gobiernobogota.gov.co.

Respecto de la información que requiera del comparendo, puede consultar la página web de la Policía Nacional de Colombia en el Sistema Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) o a través del link https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

Finalmente, y con el fin de garantizar el debido proceso, la presente citación se publica por el término de cinco (5) días, en la cartelera y/o sitio web y/o Micrositio de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá, siendo este medio expedito, idóneo y eficaz, para dar a conocer la actuación, de acuerdo con el numeral 2º del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016).

Cordialmente,

Firma Mecánica Autorizada por la Resolución N° 109 de 2021 de la Dirección para la Gestión Policiva Secretaria Distrital de Gobierno

ASBLEYDI ANDREA SIERRA OCHOA
Inspectora 65 de Policía Distrital de Descongestión
Dirección de Gestión Policiva
Secretaria Distrital de Gobierno de Bogotá

Proyectó: Yessica Paola Páez Mateus
Revisó y Aprobó: Asbleydi Andrea Sierra Ochoa